

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 de septiembre 25 de 2003 de la Junta Directiva, y el numeral 11 del artículo 20 del Acuerdo 106 de 2003 del Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que, la Red de Salud del Centro como Empresa Social del Estado del Distrito de Santiago de Cali, tiene categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención y en consecuencia hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, mediante la citada Circular Externa, la Superintendencia Nacional de Salud busca generar mecanismos de lucha contra el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, por lo que requiere implementar un sistema que evite el uso de activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizados para ocultar la procedencia de recursos ilícitos, por lo cual introduce criterios y parámetros a sus agentes vigilados.

Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro E.S.E. mediante Acuerdo No. 1.02.064.2023 del 13 de diciembre de 2023, aprobó y adoptó el Código de Conducta y Buen Gobierno Corporativo, el cual forma parte del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude “SICOF”.

Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según Acta del miércoles 24 de julio de 2024, se socializó y aprobó la Plataforma Estratégica para los años 2024-2027.

Que se hace necesario actualizar el Código de Conducta y Buen Gobierno Corporativo de la Red de Salud del Centro E.S.E. los siguientes apartes:

Numeral 5. De la Orientación Estratégica de la Entidad.

5.2. Compromiso con los objetivos, la misión y la visión de la entidad.

5.3.1. Valores del servidor público.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ACTUALIZAR: el Código de Conducta y Gobierno Corporativo en la Red de Salud del Centro ESE, que forma parte del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude “SICOF”, el cual está definido de la siguiente manera:

1. OBJETIVO

Establecer el marco de referencia que determina y orienta las actuaciones de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., declarando los principios, valores, políticas, directrices, normas y procesos que rigen los comportamientos y actividades relacionadas con la dirección y administración de la institución, buscando garantizar la transparencia en la gestión.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todo el personal de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., así como para los integrantes de su Junta Directiva.

3. MARCO NORMATIVO

La Circular Externa 007 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de salud, establece la esencia del Código de Conducta y de Buen Gobierno, disponiendo la implementación voluntaria de las medidas, sin perjuicio de que algunas de estas medidas resulten de obligatorio cumplimiento para estar consagradas en la normatividad vigente. Estas medidas voluntarias, al ser implementadas por la entidad, deberán contar con vocación de permanencia y carácter vinculante para la entidad prestadora, contemplando no solo procedimientos sino acciones al momento de detectar algún tipo de vulneración a dichas prácticas. En este sentido, el Código de Conducta y de Buen Gobierno, se define como un conjunto de medidas concretas para las IPS, en materia de: (i) Máximo Órgano Social, (ii) Órganos de Administración, (iii) Órganos de Control, (iv) Grupos de Interés, (v) Revelación de Información y, (vi) Pautas de Conducta. Dicho lo anterior, las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSS). La Circular Externa 003 de 2018 emite los lineamientos

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

para la implementación y la ejecución de las prácticas de buen gobierno y de buena conducta empresarial y establece “La entidad deberá reportar ante esta Superintendencia la Implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno, mediante el Anexo Técnico GTO01 (sección 4. Anexo Técnico y Reporte de Información). Mediante Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones de las Circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Mediante Circular Externa No 2022151000000053-5 de 2022, se imparten los lineamientos respecto del programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejoras prácticas organizacionales-código de conducta y buen gobierno.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

El Código de Conducta y de Buen Gobierno es el documento que compila los compromisos éticos de toda la organización respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente que, a manera de disposiciones voluntarias de auto-regulación, son promulgadas ante los grupos de interés, con el fin de generar confianza en los servidores públicos, los usuarios y sus familias.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que se plantean en este documento, se establecen las siguientes definiciones de los términos y expresiones empleadas en el texto:

- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- **Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios:** Reflejan las principales normas o ideas fundamentales que rigen el comportamiento y la orientación de las personas en una organización.
- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad:** Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, establecido por el Decreto 1011 de 2006.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valores:** Son las doctrinas y principios que rigen nuestro comportamiento; como cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

- **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

5. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

5.1. Identificación y Naturaleza

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., es una entidad pública de carácter descentralizado, adscrita al Distrito Especial de Santiago de Cali, creada mediante el Acuerdo No. 106 de 2003 y regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

5.2. Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

La Red de Salud y su Alta Dirección se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.

5.2.1. Misión

Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez y talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali.

5.2.2. Visión

Ser una empresa social del estado acreditada, destacada por la excelencia clínica y la humanización de la atención; orientada a la gestión del conocimiento, la innovación en salud y contribuyendo al bienestar de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali.

5.2.3. Objetivos y Funciones

El objeto de las Empresas Sociales del Estado creadas mediante el Acuerdo 106 de 2003, es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Municipio, que contribuya al mantenimiento

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la Red de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

En cumplimiento de su función las Empresas Sociales del Estado deberán:

- Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Municipio de Santiago de Cali, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de la salud y la prevención de la enfermedad; mediante la prestación de servicios de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de Santiago de Cali, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables.
- Producir y prestar servicios de salud de calidad, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Municipio de Santiago de Cali.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.
- Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado.
- Acoger las políticas de funcionamiento en red dictadas por el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en su reorganización.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.3. Código de Integridad

El Código de Integridad es una guía para encaminar las acciones de los servidores públicos de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, con el fin de fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental en la prestación de servicios.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, la Función Pública formuló los tres elementos fundacionales del Código de Integridad:

- La construcción, aprobación e implementación de un Código tipo de conducta único para el sector público colombiano.
- La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

5.3.1. Valores del servidor público

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E y que están plasmados en nuestro Código de Integridad son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Participación:** Promuevo espacios y diálogos efectivos con la comunidad, los colaboradores y los organismos gubernamentales y no

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

gubernamentales, para la construcción de acuerdos que respondan al mejoramiento de los servicios, el entorno y la salud de los ciudadanos.

5.4. Órganos de Dirección, Administración y Control

La Red de Salud del Centro E.S.E. facilita el cumplimiento del direccionamiento y seguimiento a las iniciativas estratégicas; así como el seguimiento a la gestión a través de:

5.4.1. Junta Directiva

Es el órgano con el más amplio mandato para dirigir la Entidad; asimismo es la instancia que asegura el control y la supervisión de la gerencia en la adopción de las determinaciones necesarias para cumplir sus fines esenciales. La Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento donde se definen temas como: la convocatoria, la celebración quórum de liberatorio, las políticas de selección de los cargos que le competen al Máximo Órgano y los sistemas de votación, que le facilita a sus miembros la toma de decisiones informadas.

5.4.2. Revisoría Fiscal

Su función es cerciorarse que las operaciones celebradas por la Entidad se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; notifica las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad y en el desarrollo de sus actividades, y colabora con las entidades gubernamentales que ejercen las funciones de inspección, vigilancia y control. Es seleccionada por la Junta Directiva por un periodo de dos años.

5.4.3. Oficina de Control Interno

Es la dependencia encargada de facilitar que la gestión administrativa de la entidad logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. Como ente asesor, es la encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Conducta y de Buen Gobierno y, en su rol de mejora de la cultura organizacional, promueve la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

5.4.4. Comités

Se definen los siguientes comités para la gestión técnica, operativa y estratégica de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.4.4.1. Comité de Compras

Es el espacio donde se discute, analiza y decide sobre las compras de insumos, materiales y suministros que requieran adquirir, las cuales deben ser consignadas y aprobadas en el Plan Anual de Compras.

5.4.4.2. Comité de Conciliación y Defensa Jurídica

Es un órgano consultor e instancia para promover las políticas y directrices encaminadas a prevenir el daño antijurídico, fijar posición y recomendar si es posible conciliar reclamaciones administrativas.

5.4.4.3. Comité de Convivencia

Es la instancia encargada de prevenir y corregir el acoso laboral en el marco de la relación del trabajo, así como la de generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas, humanas y justas, la armonía y el buen ambiente entre quienes comparten vida laboral en la Red de Salud del Centro ESE.

5.4.4.4. Comité de Emergencias

Es el responsable de coordinar a nivel estratégico la ejecución de las actividades que deban desarrollarse antes, durante y después de una emergencia, simulacro y/o contingencias y se estructura con el propósito de desarrollar las acciones de prevención y control ante situaciones que puedan poner en riesgo los equipos y las personas.

5.4.4.5. Comité de Farmacia, Terapéutica

Regula las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.

5.4.4.6. Comité de Fármaco-vigilancia

El comité de farmacovigilancia tendrá como objetivo coordinar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de farmacovigilancia; fijar criterios y políticas dentro de la institución que permitan definir mecanismos para el registro, análisis e intervención de todas las actividades que involucren riesgos asociados al uso de medicamentos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.4.4.7. Comité de Gestión Ambiental

El Grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, se constituye al interior de las instituciones Prestadoras de Salud, para el diseño y ejecución del Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conformándolo por el personal de la institución, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos. Este será el gestor y coordinador del Plan y podrá ser apoyado por las empresas prestadoras del servicio público especial de aseo.

5.4.4.8. Comité de Historias Clínicas

Regula las actividades y/o procesos propios del uso, custodia y conservación de la historia clínica

5.4.4.9. Comité de Infecciones

Regula las actividades, procesos o procedimientos relacionados con el control de las infecciones intrahospitalarias, el cual tendrá carácter de asesor de la gerencia en la formulación de políticas y directrices para la prevención de infecciones intrahospitalarias.

5.4.4.10. Comité de Vigilancia Epidemiológica

Regula las actividades, procesos o procedimientos relacionados con el seguimiento a eventos de interés en salud pública, el cual tendrá carácter de asesor de la gerencia en la formulación de políticas y directrices para el registro y seguimiento a eventos de interés en salud pública.

5.4.4.11. Comité de Mortalidad /Estadísticas Vitales

Coordina la entrega, distribución y recolección de los Certificados de Nacido Vivo y de defunción, vela por el cumplimiento de las labores de crítica al diligenciamiento de los Certificados y mejorar la calidad, cobertura y oportunidad de la certificación tanto en nacimientos como en defunciones

Crear el Comité de Estadísticas Vitales o incorporar las funciones de estos a los comités de vigilancia Epidemiológica, donde así se considere conveniente.

5.4.4.12. Comité de Reactivo-vigilancia

Es el conjunto de actividades que tiene por objeto la identificación y cualificación de efectos indeseados ocasionados por defectos en la calidad de los reactivos de diagnóstico in vitro, así como la identificación de los factores de riesgo o características que puedan estar relacionadas con estos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.4.4.13. Comité de Seguridad del Paciente

El comité de seguridad del paciente tendrá como objeto contribuir con el desarrollo institucional en la gestión de los riesgos en la atención en salud encaminados a garantizar la seguridad de los pacientes.

5.4.4.13 Comité de Tecno-vigilancia

El comité de Tecnovigilancia tendrá como objetivo fortalecer la protección de la salud y la seguridad de los pacientes, operadores y todas aquellas personas que se vean implicadas directa o indirectamente en la utilización de dispositivos médicos.

5.4.4.14 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad se encarga de asegurar la evaluación en la implementación de la Dimensión 7 de Control Interno, las auditorías del control interno, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno. La Entidad regulará la conformación y funciones específicas del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

5.4.4.15 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Órgano interno de la ESE., encargado de realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como de revisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y políticas de desarrollo administrativo de la Entidad. Esta instancia realizará el seguimiento al cumplimiento de las directrices, políticas, valores y principios establecidos en el código.

5.4.4.16 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas, que se constituye en un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la institución, buscando generar acuerdos con las directivas y responsables del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos.

[Firma]

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.4.4.17 Comité de Sostenibilidad Financiera

El comité técnico de sostenibilidad financiera se constituye como la instancia que sirve de herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS

5.5. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - POLITICA GENERAL

El responsable de Control Interno Disciplinario debe prevenir y corregir la violación de los deberes y sancionar la incursión en las prohibiciones de los servidores públicos conforme lo determinado por la Ley. Buscando garantizar y contribuyendo a la buena prestación de la administración pública, procurando asegurar “Que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados”.

El responsable de Control Interno Disciplinario debe propender por el cumplimiento de una eficiente Administración y eficaz prestación del servicio, a través de la vigilancia y control de la conducta de los funcionarios en su desempeño frente al estado y los ciudadanos. Teniendo como base y fortaleza conceptual “que la función administrativa, que se encuentra al servicio de los intereses comunes, se cumpla con fundamento en los principios de imparcialidad, celeridad, transparencia, eficacia y moralidad” según lo ordena el artículo 209 de la Constitución Política.

5.6. GESTION TALENTO HUMANO - POLÍTICA GENERAL

El Equipo de Gestión del Talento Humano implementará acciones para el fortalecimiento del Talento Humano, mediante principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en las diferentes actividades de planificación, selección, inducción y reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y salud ocupacional.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.6.1. POLÍTICA DE OPERACIÓN

El responsable de Gestión del Talento Humano y la oficina de capacitación desarrollará el programa de inducción y/o re inducción, el cual incluirá entre otros conocimientos generales de la empresa y sus políticas, plataforma estratégica, código de ética, las normas de bioseguridad y salud ocupacional, con el fin de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional familiarizándolo con la estructura funcional de la empresa.

5.7. POLÍTICA DE REGALOS O INVITACIONES

La Red de Salud del Centro E.S.E. establece como norma de comportamiento el no recibir ni aceptar ningún obsequio o regalo de proveedores de bienes o servicios, o de potenciales proveedores, en general terceros, que puedan generar algún tipo de compromiso o influencia en el desarrollo de la relación contractual.

Los regalos, invitaciones, patrocinios, asistencia a eventos, y cualquier otra tipología similar deberán hacerse a favor de La Red de Salud del Centro E.S.E., para que sea la entidad, cuando aplique, la que decida a qué funcionario se le otorgará dicho beneficio, conforme con la pertinencia y conveniencia que se evalúe. En aquellos eventos en que se presenten inquietudes, vacíos o dudas respecto a la aplicación de estas políticas, estos deberán ser puestos en conocimiento del Oficial de Riesgo del SICOE, para que evalúen en primera instancia la situación y posteriormente, si es del caso, sea escalado al Comité de Ética.

5.8. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de intereses son situaciones en las que existen intereses privados en los funcionarios, que les pueden impedir o le impiden actuar de forma objetiva e independiente en el ejercicio de sus funciones. Estos intereses pueden ser de tipo económico, profesional, de relacionamiento, laboral, entre otros. Pueden ser propios, o de sus parientes, amigos, socios, u otros terceros con un vínculo estrecho.

 Los funcionarios, contratistas, proveedores y demás partes interesadas de la Red de Salud del Centro E.S.E.:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

- Deberán velar por la protección de los intereses de la entidad cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones. En sus comportamientos deberán primar estos intereses por sobre los intereses privados que puedan tener.
- Cuando se encuentren en una situación de conflicto de intereses, deberán declarar el conflicto.
- Se abstendrán de actuar o decidir cuándo se encuentren en una situación de conflicto de intereses. Deberán aguardar a que se tomen las medidas frente a la función que se desempeña en la entidad.
- Se deberán declarar las situaciones de conflicto de intereses, incluso cuando el funcionario o contratista haya actuado o tomado una decisión existiendo previamente el conflicto.
- Se deberán declarar las situaciones de conflicto de intereses incluso cuando se tenga duda que efectivamente se está inmerso en una. En estos casos, también se podrá solicitar orientación al Oficial de Cumplimiento del SICOE, planteándole la situación y la correspondiente duda.
- Cuando se tenga sospecha de que un funcionario de la entidad se encuentra inmerso en una situación de conflicto de intereses, se deberá denunciar este hecho a través de los canales de denuncia dispuestos.

5.9. POLÍTICA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. teniendo en cuenta la importancia del correo electrónico como herramienta para facilitar la comunicación entre funcionarios y terceras partes, proporciona un servicio idóneo y seguro para la ejecución de las actividades que requieran el uso del correo electrónico, respetando siempre los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y privacidad de quienes realizan las comunicaciones a través de este medio.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

5.10. POLÍTICA DE USO ADECUADO DE INTERNET

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. consciente de la importancia de Internet como una herramienta para el desempeño de labores, proporciona los recursos necesarios para asegurar su disponibilidad a los usuarios que así lo requieran para el desarrollo de sus actividades diarias en la entidad.

6 DE LA INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

6.4. Grupos de interés

Hace referencia a entidades, grupos o personas con quienes La Red de Salud del Centro E.S.E. tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social. La Entidad, reconoce entre otros y como sus principales grupos de interés los siguientes:

- **Proveedores:** quienes prestan un servicio a La Red de Salud del Centro E.S.E. o de quienes se reciben bienes, servicios, información y/o insumos. La Red de Salud del Centro E.S.E. orienta todo su esfuerzo y capacidad a satisfacer las expectativas de sus clientes, es por ello que cultiva relaciones equitativas que garantizan seriedad y seguridad en el cumplimiento de obligaciones recíprocas. Para la contratación y selección de proveedores, La Red de Salud del Centro E.S.E. adopta los principios definidos en las normas y leyes vigentes, como también en su Estatuto y Manual de Contratación vigentes, por esto la contratación se realiza en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficiencia y eficacia, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad.
- **Cliente Interno:** Hace referencia a todos los integrantes del capital humano que tienen la responsabilidad desde sus lugares de trabajo, de cumplir una labor de apoyo asistencial y/o administrativo, logrando la plena satisfacción del usuario y su familia.
- **Cliente Externo:** Se refiere al usuario y a su familia a quienes va dirigido todo el esfuerzo de los servidores y colaboradores. La Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con el Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU – a través del cual los usuarios, sus familias y la comunidad pueden presentar sus quejas, reclamos y sugerencias. Cualquier persona del capital humano de

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

la Institución puede y debe recibir y atender las quejas de usuarios que lo requieran.

- **Empresas Administradoras de Planes de Beneficio:** El Gerente y su grupo directivo se comprometen a mantener buenas relaciones con todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB –, acogiendo a los principios éticos y a la transparencia en estas relaciones.
- **Instituciones Educativas y Promotoras de Investigación en Salud:** La docencia y la investigación se establecen como vocación de servicio. La Red de Salud del Centro E.S.E., el cual se compromete en participar en la formación del talento humano en salud y en el desarrollo de investigación para la gestión del conocimiento que aporte en sus prácticas clínicas y administrativas y apoye el nuevo conocimiento para mejorar la salud de toda la población.
- **Otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:** Colaborar armónicamente para la realización de sus fines y mantener relaciones cordiales y transparentes, apoyando la gestión en red para mejorar la oportunidad en la atención y generando espacios de referenciación que permitan el desarrollo de los prestadores del sistema de salud.
- **Comunidad:** La Red de Salud del Centro E.S.E. respeta su entorno y su comunidad, y trabaja de la mano con ellas en pro de objetivos comunes.
- **Asociación de Usuarios:** Dando cumplimiento a la normatividad vigente y en busca de la mejor relación con sus usuarios y sus familias, La Red de Salud del Centro E.S.E. apoya la conformación y funcionamiento de las Asociaciones de Usuarios. El objetivo de las Asociaciones de Usuarios es agrupar a los usuarios actuales y potenciales de La Red de Salud del Centro E.S.E. que pertenecen al régimen contributivo, subsidiado, población pobre y vulnerable y/o particulares. Con la constitución de la asociación de usuarios se busca garantizar a todos los usuarios el derecho a la participación en salud. Así mismo, procurará la capacitación de sus integrantes en temas relacionados con la salud, y se presentará como un apoyo para la entidad poniendo en conocimiento de la comunidad, los deberes y derechos de los usuarios.

Entes y órganos de Control y Vigilancia: El Gerente y su equipo directivo mantienen relaciones armónicas con los entes y órganos de control y evaluación, suministra toda la información que legalmente requieran de forma oportuna, completa y veraz para que puedan ejecutar eficazmente su labor de auditoría y

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

evaluación. La Red de Salud del Centro E.S.E. tiene el compromiso de implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades recomienden y revisar de manera periódica sus procesos para ejecutar las acciones correctivas y preventivas a las que hubiere lugar.

6.4.4 Rendición de cuentas

6.4.5 Frente al Público

Se dará información sobre la gestión integral adelantada por La Red de Salud del Centro E.S.E., el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos mediante un informe de gestión que es presentado a la comunidad y publicado en la página de la web de la entidad.

6.4.6 Frente a las Autoridades Locales

La Junta Directiva de La Red de Salud del Centro E.S.E. definirá canales de comunicación con la Gerencia de la entidad, para atender las relaciones con la Secretaría de Salud sobre temas tales como: coordinación de actividades de salud pública, acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de estos, sistema de atención al usuario, entre otros.

6.4.7 Frente a la comunidad científica y médica

La Red de Salud del Centro E.S.E. mantiene comunicación y suministra información dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica.

6.4.8 Frente a la Superintendencia Nacional de Salud

La Red de Salud del Centro E.S.E. aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el sistema de control interno. Asimismo, la institución cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.

6.4.9 Transparencia en la Contratación de Personal

La Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con un manual de funciones aprobado por la Junta Directiva, que especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular personal.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

6.4.10 Transparencia en la Política de Compras

La Red de Salud del Centro E.S.E. tiene una política de compras, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantías que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.

7 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

El Jefe de Oficina de la Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Manual de Funciones de la Red de Salud del Centro E.S.E., donde se establece como propósito principal de su cargo: Dirigir, coordinar, adoptar y mantener las políticas, procesos y procedimientos en materia de gestión humana en concordancia con los valores y objetivos de la empresa.

Atendiendo a lo anterior, el Jefe de Oficina de Talento Humano velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Buen Gobierno. Para esta labor se apoyará en el área de Planeación para administrar el Modelo Estándar de Control Interno, el área de Calidad para liderar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad. Acorde con los procesos establecidos este grupo institucional debe asesorar y orientar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de herramientas que fortalezcan la gestión de la entidad.

La Oficina de Control Interno, en su rol de "Evaluación y seguimiento a la gestión institucional" deberá velar por el cumplimiento de los principios, valores, políticas, directrices, normas y procesos que rigen los comportamientos y actividades relacionadas con la dirección y administración de la institución para garantizar la transparencia en la gestión.

8 DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E mide su gestión y desempeño a través de las siguientes herramientas:

- Proporción de satisfacción global de los usuarios en la IPS: evalúa la percepción de los usuarios frente a la prestación del servicio y expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la red de salud.
- Indicadores de gestión: con los cuales los procesos administrativos y asistenciales de la red de salud miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

9 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA

El Código de Conducta y de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y actualización mediante acto administrativo suscrito por el Gerente de la entidad, como responsable de administrar las políticas y estrategias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Red de Salud del Centro E.S.E., enmarcada en la normatividad vigente.

Este documento se divulgará a los servidores públicos, colaboradores y grupos de interés de la Entidad, a través de los medios de comunicaciones digitales e impresos con que cuenta la entidad.

El Código de Conducta y de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., o por sugerencia del grupo asesor o dependencias encargadas de su administración. El Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos en el mencionado código.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

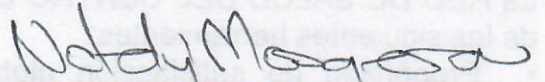
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2024 Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDO No. 1.02.089.2024 DE 2024
(Octubre 22 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.


ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente de la Junta Directiva
Delegado del Alcalde


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Secretaria Junta Directiva
Gerente Red de Salud del Centro
E.S.E.

Preparó y Proyectó: Niller Lady Alzate Agudelo – Jefe de Oficina Gestión Talento Humano
Revisión Ese Centro: Dra. Nancy Johanna Deaza Hernández – Asesor Planeación.
Revisión Ese Centro: Dr. Juan Camilo Villamil López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisión SSPD: Anyie Tatiana Valencia Caicedo – Abogada contratista SSPD